

6.2. Otros recursos humanos

El Máster cuenta con la colaboración permanente del personal administrativo del Departamento de Filología, Comunicación y Documentación de la Universidad de Alcalá. Son dos personas que se ocupan de todo lo relativo a actas y publicación de informaciones en la página del Departamento (<http://www.departamentofilologiauah.com/>), donde se informa, entre otras cosas, del horario de tutorías; una de ellas forma parte además de la Comisión de Calidad del Máster.

Las diferentes labores administrativas, incluidas las referentes a la matriculación, las realiza la Escuela de Posgrado, a través de la Secretaría de Alumnos y del Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado:

RECURSOS HUMANOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO		
	SECRETARÍA DE ALUMNOS DE POSGRADO	SERVICIO DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO
Grupo A/A1	1	1
Grupo A/A2	0	2
Grupo C/C1	3	1
Grupo C/C2	2	3

Como desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, y con el fin último de alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, se aprueba la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres*. El objeto de esta norma es hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello, la Ley prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación de sexo en materia de empleo público. De este modo, en su Título V, dedicado al Principio de Igualdad en el empleo público, la Ley contempla los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, en virtud de los cuales éstas deben remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación, estableciendo medidas concretas y efectivas que ofrezcan condiciones de igualdad.



La Universidad de Alcalá (UAH), como organismo público, comparte plenamente el espíritu de esta ley, y la aplica en todos y cada uno de los ámbitos universitarios. En el caso de la contratación del profesorado y del personal de apoyo, la normativa de la UAH y las bases de las correspondientes convocatorias garantizan la aplicación efectiva de los principios de igualdad, capacidad y mérito, reconociéndose, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho a las mismas oportunidades en el empleo, incluyendo la utilización de los mismos criterios de selección.
- Derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y condiciones de servicio que procedan, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación injustificada, por razón de sexo u otra circunstancia.
- Derecho a igual remuneración.
- Derecho a la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor.

Por otra parte, en la Universidad existen numerosas y efectivas medidas y procedimientos con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Estas medidas son resultado de la efectiva aplicación de la legislación existente al respecto en la Universidad.

La igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad deben ser respetadas, además, en virtud de la Ley 51/2003 y del Real Decreto 2271/2004, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad. Tal es el caso de las convocatorias de empleo público, que deben destinar al menos un 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

En definitiva, la Universidad de Alcalá, como institución pública de enseñanza e investigación, tiene un firme compromiso con la sociedad, planteándose objetivos de integración de personas con discapacidad en todos los sectores que la componen.

Por todo lo dicho, quedan asegurados los mecanismos para la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con



discapacidad y que todos los procesos selectivos, tanto de profesorado como de personal de apoyo, se basen en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, dándose la oportuna publicidad a los mismos. De este modo, además de la [normativa referente a la igualdad entre hombres y mujeres](#) y el [marco legal de los derechos de las personas con discapacidad](#), de obligado cumplimiento, existen en la Universidad de Alcalá la [Unidad de Atención a la Diversidad](#) (UAD) y la [Unidad de Igualdad](#) (UI), que velan para garantizar dichos principios.

